



“APRUEBAN NUEVAS MODALIDADES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 368-R-2024-UAC

Cusco, 13 de setiembre 2024

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 885-2024-VRAC-UAC de fecha 12 de setiembre de 2024 y, anexos a cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el literal j) del artículo 20 del Estatuto Universitario establece como una atribución del Consejo Universitario lo siguiente: “Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades”.

Que, el artículo 90 del citado cuerpo normativo establece: “La admisión a la Universidad Andina del Cusco se realiza mediante concurso público, previa definición del número de plazas para cada semestre académico y máximo una vez por semestre. **Las modalidades de ingreso y requisitos serán determinados por el reglamento específico del proceso de admisión (...)**”.

Que, a su turno el artículo 91 del Estatuto establece: “Para el ingreso a la Universidad el postulante debe haber concluido los estudios de educación secundaria, haber aprobado el proceso de admisión a la Universidad, alcanzar vacante y estar matriculado en ella. El concurso de admisión consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal, y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional **y otras modalidades aprobadas por el Consejo Universitario**”.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, consigna las modalidades de ingreso a la Universidad Andina del Cusco, así mismo el artículo 13 del citado Reglamento señala: “La Universidad Andina del Cusco, por acuerdo del Consejo Universitario, puede implementar otras modalidades de ingreso además de las previstas en el presente reglamento, como: admisión para la modalidad de estudios semi presenciales y admisión para la modalidad de estudios a distancia y otras”.

Que, considerando lo antes detallado, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico, eleva el Oficio N.º 0723-2024-DIAD-UAC de fecha 12 de setiembre de 2024, a través del cual el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, solicita la aprobación de nuevas modalidades de ingreso debidamente sustentadas las mismas que se detallan a continuación:

- I. CPCPI EXTRAORDINARIO 4TO- SECUNDARIA
- II. CPCPI FILIALES A DISTANCIA (ASINCRÓNICO)
- III. CPCPI MEDICINA
- IV. ADMISIÓN PERMANENTE

Propuesta que refiere ha sido materia de socialización con la Comisión de Admisión y la Comisión Académica de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a lo cual, solicita disponer la emisión de una resolución Rectoral con cargo dar cuenta al Consejo Universitario, por ser de urgencia su aprobación.

Que, el literal l) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de



la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en cumplimiento al artículo previamente detallado, en mérito a lo expuesto y considerando que, lo solicitado coadyuva con la oferta de modalidades de ingreso a nuestra Casa de Estudios en beneficio de los postulantes, la Rectora con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario dispone, aprobar las nuevas modalidades de ingreso a la Universidad Andina del Cusco, conforme la propuesta efectuada por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario a través del Vicerrectorado Académico.

La Rectora, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR nuevas modalidades de ingreso a la Universidad Andina del Cusco, las mismas que se detallan a continuación:

- I. CPCPI EXTRAORDINARIO 4TO- SECUNDARIA
- II. CPCPI FILIALES A DISTANCIA (ASINCRÓNICO)
- III. CPCPI MEDICINA
- IV. ADMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario y, a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/kibm
VRAC/VRAD/VRIN
-DIAD
- Facultades (05)
- Direc. EP. y Dpto.
- DSA
- CPCPI
- Filiales
- Coord. SUNEDU
- DTI
- Interesados
- Archivo